



Asamblea General

Distr. limitada
1 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 118 b) del programa

Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: función central del sistema de las Naciones Unidas en la gobernanza mundial

Albania, Alemania, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Brunei Darussalam, Bulgaria, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Jamaica, Jordania, Kenya, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, México, Mónaco, Marruecos, Nueva Zelanda, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Checa, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Santa Lucía, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay y Viet Nam: proyecto de resolución

Las Naciones Unidas en la gobernanza económica mundial

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 65/94, de 8 de diciembre de 2010, y 66/256, de 16 de marzo de 2012,

Reafirmando su respeto por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo que la existencia de un sistema multilateral inclusivo, transparente y efectivo tiene una importancia vital para hacer frente mejor a los retos mundiales urgentes de hoy, reconociendo también la universalidad de las Naciones Unidas y reafirmando su compromiso de promover y fortalecer la efectividad y eficiencia del sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando su función y su autoridad respecto de los asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, de conformidad con lo establecido en la Carta,



Reconociendo que las Naciones Unidas, en particular la Asamblea General, constituyen un foro multilateral universal e inclusivo, lo cual confiere un valor incomparable a sus deliberaciones y sus decisiones sobre asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional,

Recordando la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y su documento final, titulado “El futuro que queremos”¹, y todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas celebradas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas para promover el desarrollo sostenible, así como sus resultados y procesos de seguimiento, en particular la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey³ y la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo⁴,

Reconociendo la importancia que tiene la gobernanza económica mundial efectiva para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reiterando su compromiso de intensificar los esfuerzos para alcanzar esos objetivos a más tardar en 2015,

Reconociendo también la necesidad de hacer frente a retos socioeconómicos interconectados, promover el crecimiento sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, y reforzar los mecanismos que reducen las desigualdades,

Reconociendo además que en un mundo cada vez más interconectado la gobernanza económica mundial tiene una importancia fundamental para el éxito de la labor nacional encaminada a lograr el desarrollo sostenible en todos los países y que, si bien a lo largo de los años se ha trabajado en ese sentido, persiste la necesidad de seguir mejorando la gobernanza económica mundial y reforzar la función de las Naciones Unidas a este respecto,

Reconociendo la función de las comisiones regionales y los bancos de desarrollo regionales y subregionales para apoyar el diálogo entre los países a nivel regional sobre políticas referentes a cuestiones macroeconómicas, financieras, comerciales y de desarrollo, y la importancia de otras iniciativas y acuerdos regionales, interregionales y subregionales, incluidos los procesos de integración, encaminados a promover el desarrollo y la cooperación entre sus miembros,

Haciendo notar la importancia fundamental de la labor que están realizando las instituciones multilaterales, en particular las del sistema de las Naciones Unidas, para hallar soluciones comunes a los retos mundiales y la relevancia de las agrupaciones intergubernamentales que formulan recomendaciones de políticas o adoptan decisiones de políticas con repercusiones mundiales, y reconociendo los beneficios derivados del aumento de la interacción con esas agrupaciones, con miras a promover la transparencia y la coherencia y reforzar la comprensión mutua y la cooperación en los asuntos relativos a la gobernanza económica mundial,

¹ Resolución 66/288, anexo.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³ Resolución 63/239, anexo.

⁴ Véase la resolución 63/303, anexo.

Acogiendo con beneplácito que se celebrara el debate temático oficioso sobre “Las Naciones Unidas y la gobernanza económica mundial”, organizado por el Presidente de la Asamblea General el 15 de abril de 2013, y el debate temático oficioso sobre “Las Naciones Unidas en la gobernanza económica mundial”, organizado por el Presidente del Consejo Económico y Social el 16 de mayo de 2013, y observando las opiniones allí expresadas por todos los participantes, incluidos los representantes de los Estados Miembros y otros participantes de alto nivel,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General sobre la gobernanza económica mundial y el desarrollo⁵,

2. *Reitera* la necesidad de que se apliquen enfoques multilaterales inclusivos, transparentes y efectivos para hacer frente a los retos mundiales y, a este respecto, reafirma la función central de las Naciones Unidas en la labor que se está realizando para hallar soluciones comunes a tales retos;

3. *Reconoce* la importante función de las Naciones Unidas, incluso por medio de las conferencias y cumbres internacionales, al constituir un foro intergubernamental para el diálogo universal y el consenso sobre los retos mundiales, con la participación de los interesados pertinentes, incluidos los del sector privado, la sociedad civil y las entidades académicas;

4. *Reafirma* la posición central que ocupa la Asamblea General en su calidad de principal órgano de deliberación, adopción de políticas y representación de las Naciones Unidas, así como la función de la Asamblea en los asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, como establece la Carta de las Naciones Unidas;

5. *Reafirma también* que el Consejo Económico y Social es uno de los principales órganos encargados del examen de políticas, el diálogo sobre políticas y la formulación de recomendaciones sobre cuestiones de desarrollo económico y social, así como del seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, un mecanismo central para coordinar el sistema de las Naciones Unidas reforzando la coherencia en todo el sistema y uno de los órganos principales en el seguimiento integrado y coordinado de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas, y destaca la importancia que tienen las deliberaciones sustantivas de las reuniones especiales de alto nivel del Consejo Económico y Social con el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y la participación de la sociedad civil, el sector privado y demás interesados pertinentes;

6. *Destaca*, en este contexto, la positiva contribución a una gobernanza económica mundial más eficaz que realizan los procesos de revitalización de la Asamblea General y fortalecimiento del Consejo Económico y Social en marcha;

7. *Reafirma* el valor del multilateralismo para el sistema de comercio mundial y su compromiso de lograr un sistema comercial multilateral universal, reglamentado, abierto, no discriminatorio y equitativo que contribuya al crecimiento, al desarrollo sostenible y a la creación de empleo en todos los sectores,

⁵ A/67/769.

y pone de relieve que los acuerdos comerciales bilaterales y regionales deberían contribuir a los objetivos del sistema comercial multilateral y complementarlos;

8. *Expresa profunda preocupación* por la falta de progresos en las negociaciones de la Ronda de Doha de la Organización Mundial del Comercio, reitera el llamamiento para que se haga gala de la flexibilidad y la voluntad política necesarias para salir del estancamiento actual de las negociaciones, y, a este respecto, pide que las negociaciones comerciales multilaterales que se celebren en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo den resultados equilibrados, ambiciosos, amplios y orientados al desarrollo, en cumplimiento del mandato de desarrollo de la Declaración Ministerial de Doha⁶, la decisión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio de 1 de agosto de 2004⁷ y la Declaración Ministerial de Hong Kong, emitida por la Organización Mundial del Comercio en 2005⁸;

9. *Reconoce* la necesidad de seguir promoviendo la coherencia y la cohesión de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales y la importancia de asegurar que sean abiertos, equitativos e inclusivos para que complementen las iniciativas nacionales de desarrollo dirigidas a lograr el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

10. *Destaca* que la crisis financiera y económica ha puesto de relieve la necesidad de introducir reformas y ha dado un nuevo impulso a las deliberaciones internacionales en curso sobre la reforma del sistema financiero internacional y de su arquitectura, alienta, a este respecto, a que se mantenga el diálogo abierto, inclusivo y transparente, y observa las importantes actividades llevadas a cabo en los planos nacional, regional e internacional para hacer frente a los retos planteados por la crisis económica y financiera;

11. *Reafirma* la importancia de ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en los procesos de adopción de decisiones y establecimiento de normas en el ámbito económico internacional, observa a este respecto, las importantes medidas recientes sobre la reforma de las estructuras de gobernanza, cuotas y derechos de voto de las instituciones de Bretton Woods, a fin de que reflejen mejor la realidad actual y aumenten la participación, con voz propia, y los derechos de voto de los países en desarrollo, y reconoce la importancia de que prosigan esos procesos de reforma de manera ambiciosa y rápida para conseguir unas instituciones más eficaces, dignas de crédito, responsables y legítimas;

12. *Reconoce* la importancia y los beneficios de que prosiga la interacción entre las Naciones Unidas, en particular la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, con los foros, organizaciones y grupos regionales e internacionales que se ocupan de asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, según proceda, y subraya, en este contexto, la importancia que tiene la interacción flexible y frecuente entre las Naciones Unidas y las agrupaciones intergubernamentales que formulan recomendaciones de políticas o adoptan decisiones de políticas con repercusiones mundiales, incluido el Grupo de los 20;

⁶ Véase A/C.2/56/7, anexo.

⁷ Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/579.

⁸ Organización Mundial del Comercio, documento WT/MIN(05)/DEC.

13. *Acoge con beneplácito* la práctica de los contactos oficiosos entre las Naciones Unidas y las agrupaciones intergubernamentales que formulan recomendaciones de políticas o adoptan decisiones de políticas con repercusiones mundiales, incluido el Grupo de los 20, por medio de sesiones informativas oficiosas organizadas por iniciativa del Presidente de la Asamblea General, y, a este respecto, invita al Presidente de la Asamblea a que dé continuidad a esta práctica invitando a representantes apropiados a participar en un diálogo interactivo con los miembros de la Asamblea a fin de asegurar que prosigan los contactos, con miras a promover la transparencia y la coherencia, así como a reforzar la comprensión mutua y la cooperación en los asuntos relativos a la gobernanza económica mundial;

14. *Reconoce* la importancia de la interacción entre el Secretario General y los Estados Miembros de la Asamblea General respecto de la participación del Secretario General en cumbres de las agrupaciones intergubernamentales que formulan recomendaciones de políticas o adoptan decisiones de políticas con repercusiones mundiales, incluidas las cumbres del Grupo de los 20, e invita al Presidente de la Asamblea a que siga organizando reuniones oficiosas con ese propósito;

15. *Reafirma* la función de las Naciones Unidas en la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo y, a este respecto, reconoce la función de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social;

16. *Reconoce* que, con el fin de complementar la labor nacional en materia de desarrollo, existe una necesidad urgente de aumentar la coherencia, la gobernanza y la cohesión de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales, y, a este respecto, subraya la importancia de que se siga mejorando la gobernanza económica mundial y reforzando la función de liderazgo de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo;

17. *Reafirma* la necesidad de que las organizaciones y acuerdos regionales y subregionales se incorporen mejor en el marco de gobernanza mundial y, con tal fin, reconoce la importancia que tienen los procesos de integración regional y subregional para la gobernanza económica y el desarrollo, con miras a que se cumplan los propósitos y principios de las Naciones Unidas, especialmente dado que tales propósitos y principios pueden perseguirse eficazmente por medio de medidas regionales y subregionales;

18. *Reconoce* la importancia y los beneficios de que prosiga la interacción entre las Naciones Unidas y las organizaciones y acuerdos regionales y subregionales que se ocupan de asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, y alienta al sistema de las Naciones Unidas, en particular a las comisiones regionales, a que presten apoyo a esos procesos regionales y subregionales y cooperen con ellos en la labor que realizan para promover el desarrollo sostenible;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”, el subtema titulado “Función central del sistema de las Naciones Unidas en la gobernanza mundial”;

20. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en que se examinen opciones e ideas para proseguir la interacción entre las Naciones

Unidas y las agrupaciones intergubernamentales, que se preparará en consulta con los Estados Miembros y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la agenda para el desarrollo después de 2015 y los procesos de seguimiento de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y esferas conexas, según proceda;

21. *Invita* al Presidente de la Asamblea General y el Presidente del Consejo Económico y Social a que estudien la posibilidad de organizar conjuntamente debates temáticos oficiosos sobre el asunto de la presente resolución, invitando a las comisiones regionales, las instituciones financieras y comerciales internacionales y la Junta de Estabilidad Financiera, así como a representantes de la sociedad civil, las entidades académicas, el sector privado y otros interesados, a contribuir a tales deliberaciones, según proceda.
